

Oficio N° **0165**
Junio 14/2024

Doctora:
NUBIA HERNANEZ
JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL.
Correo electrónico: j01cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

Radicación: 2018-00202-00
Proceso: EJECUTIVO PROVIDENCIA JUDICIAL (Ejecutivo)
Ejecutante: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. 830.008.686-1
Ejecutado: GRUPO DAO SAS Nit. 817004260-0

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, comedidamente me permito comunicarle, que este Juzgado mediante Auto N° 818 de junio 11 de 2024, dictado dentro de la ejecución de la referencia, decidió: DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos económicos y de crédito de los que llegare a ser titular o se ordenen en favor de la sociedad Droguería Alianza de Occidente hoy Grupo DAO SAS, en el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, radicado bajo el N° 19001400300120230076800, en el que DAO funge como parte ejecutante.

Se comunica mediante mensaje de datos¹ para que tome nota del embargo decretado.

Atentamente,



JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario

c.c. Consecutivo.

¹ En aplicación a lo dispuesto en los Arts. 1º, 2º y 11 de la Ley 2213/22, en concordancia con el Art. 111 del CGP.